

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



SESIÓN ORDINARIA

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

SIENDO LAS 11:44 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTANDO PRESENTES EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y LOS CC. LIC. DAVID MÁXIMO HERNÁNDEZ, LIC. JOSELIN LÓPEZ MEJÍA, DR. HÉCTOR FRANCISCO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, LIC. LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA, C. MARIO MARTÍNEZ PÉREZ, LIC. DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA, C. JULIÁN SANTILLÁN SANTILLÁN, LIC. FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ, PROFA. SABINA HERNÁNDEZ SANTANA, DRA. YESENIA OLVERA SÁNCHEZ, ING. PATRICIO OLVERA BAUTISTA, C. GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES REGIDORES RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131, 132, 144, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 36, 37, 47, 48, 49, 52, 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2022
6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 144

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Maximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 24 FACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTICULO 128 FACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.
8. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO EN EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)
9. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE ACCIONES PREVENTIVAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.
10. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO Y A LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA FIRMAR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SEÑOR ANASTASIO ÁNGELES CORTEZ PARA LA APERTURA DE UNA CALLE DENOMINADA "PROLONGACIÓN HÉROES DE NACUZARI" UBICADA EN COLONIA LA GLORIA LOCALIDAD DE SAN JUAN SOLÍS.
11. ASUNTOS GENERALES
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN

1.- COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE AL PASE DE LISTA:

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

Lic. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

- C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL
- LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS
SÍNDICO PROCURADOR
- REGIDORES
- LIC. DAVID MÁXIMO HERNÁNDEZ
- LIC. JOSELIN LÓPEZ MEJÍA
- DR. HÉCTOR FRANCISCO GUTIÉRREZ
GUTIÉRREZ
- LIC. LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA
- C. MARIO MARTÍNEZ PÉREZ
- LIC. DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA,
- C. JULIÁN SANTILLÁN SANTILLÁN
- LIC. FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ
- MTRA. SABINA HERNÁNDEZ SANTANA
- DRA. YESENIA OLVERA SÁNCHEZ
- ING. PATRICIO OLVERA BAUTISTA
- C. GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES

2.- VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, DESPUÉS DEL PASE DE LISTA Y VERIFICANDO QUE ASISTIERON 14 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2022
6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES
7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 24 FACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTICULO 128 FACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

8. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO EN EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)
9. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE ACCIONES PREVENTIVAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.
10. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO Y A LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA FIRMAR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SEÑOR ANASTASIO ÁNGELES CORTEZ PARA LA APERTURA DE UNA CALLE DENOMINADA "PROLONGACIÓN HÉROES DE NACOZARI" UBICADA EN COLONIA LA GLORIA LOCALIDAD DE SAN JUAN SOLÍS.
11. ASUNTOS GENERALES
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN

HACE USO DE LA VOZ LA SÍNDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS, PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA ANEXAR COMO PUNTO NÚMERO:

11. AUTORIZACIÓN DEL RECURSO DE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PALMA BARRIO EL FRESNO POR UN MONTO DE \$133,734.00.

ESTA OBRA SERÁ DEL PRODDER Y COMO SABEN NOS DA LA MITAD DEL COSTO DE LA OBRA Y EL

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR 2024

Lic. Josefín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR
2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

MUNICIPIO APORTA LA OTRA MITAD SON 220 CON TUBO DE PVC RB 26 EN LA CALLE LA PALMA BARRIO EL FRESNO SAN AGUSTÍN TLAXIACA. LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS SOLICITAN ESTA AUTORIZACIÓN POR LOS TIEMPOS EN LOS QUE ESTAMOS.

HACE USO DE LA VOZ DE LA VOZ EL REGIDOR FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ PARA MENCIONAR SI ES UNA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE O DEL RECURSO, O SE TENDRÍA QUE REESTRUCTURAR EL PRESUPUESTO QUE YA SE TIENE.

A LO QUE LA SINDICO LE HACE MENCIÓN QUE NO LO QUE PASA ES QUE EL PRODDER VA A LIBERAR ESTE RECURSO, PERO PARA QUE PUEDA SER LIBERADO EL MUNICIPIO TIENEN QUE APORTAR LOS \$133,734.00, ASÍ MISMO EL CAPASSAT APORTARA AL REPO RECURSO PARA LLEVARA A CABO ESTE PROYECTO, SIN EMBARGO, AÚN NO SABEMOS EL MONTO.

PREGUNTA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA SI ESTO ES DE LOS REMANENTES DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, Y PREGUNTA EN TÉRMINOS GENERALES CUÁNTO DINERO SE TIENE.

A LO QUE LA SINDICO MUNICIPAL RESPONDE QUE SERÍA MUY DIFÍCIL CONTESTAR ESA PREGUNTA POR LAS MODIFICACIONES Y PAGOS. A LO QUE EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA RESPONDE QUE EL CONTADOR DEBE TENER A GRANDES RASGOS EL TOTAL DE REMANENTE DE ESA MODIFICACIÓN.

A LO QUE LA SINDICO RESPONDE QUE DEL REPO SE LE PUEDE PREGUNTAR AL CONTADOR Y DE LO QUE SE AUTORIZÓ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO RESPONDE QUE TODO YA ESTE ETIQUETADO.

MENCIONA EL REGIDOR PATRIO OLVERA BAUTISTA QUE EN EFECTO LAS MODIFICACIONES QUE SE HACEN ES POR LOS REMANENTES Y EXCEDENTES QUE SE TIENEN EN DIVERSOS CAMPOS Y LOS EXCEDENTES SE VAN ACOMODANDO SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA RUBRO, PERO AL FINAL EXISTE CIERTO MONTO DE EXCEDENTES DE LOS QUE SE PUEDEN HACER USO.

MENCIONA TAMBIÉN QUE ESTARÍA BIEN QUE EN LAS MODIFICACIONES DEL SIGUIENTE AÑO SE

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

TENGA ESE DATO PARA PODER TOMAR DECISIÓN PARA PODERLO REDIRECCIONAR.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA PARA MENCIONAR QUE A LO QUE SE REFIERE ES A CONOCER DE QUE FONDO Y DE QUE PARTIDAS ES LO QUE SOBRO Y DE DONDE SE VA A TOMAR.

A LO QUE LA SINDICO LE RESPONDE QUE ESO NO SE PUEDE HACER, NO ES QUE TE SOBRO DE UNA Y DE OTRA PARTIDA Y SE CANALIZA, LAS PARTIDAS NO SE PUEDEN MOVER, ESO ES DESVIÓ DE RECURSOS, ESTE MONTO SE TOMARA DE LO QUE SE TIENE DESTINADO DEL REPO, Y SE NECESITA SU AUTORIZACIÓN POR QUE LAS OBRAS QUE PASAS POR SU AUTORIZACIÓN SON LAS QUE SE DESIGNAN DEL REPO.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ PARA MENCIONAR QUE ESA ES LA PREGUNTA, SOBRO UN EXCEDENTE DEL REPO O A QUE ACCIONES DE LAS QUE SE HABÍAN PRESEPUSTADO SE LE QUITO RECURSO.

A LO QUE LA SINDICO RESPONDE QUE NO ESTO ES UN EXTRA COMO SE LES COMENTO ES UNA APORTACIÓN QUE HACE CAPASSAT AL REPO.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA CON EL PUNTO 11. AUTORIZACIÓN DEL RECURSO DE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PALMA BARRIO EL FRESNO POR UN MONTO DE \$133,734.00.

14 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO: MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO LA SIGUIENTE MANERA:
ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

2020-2024

Lic. Joselin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2022
6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES
7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 24 FACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTICULO 128 FACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.
8. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO EN EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)
9. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE ACCIONES PREVENTIVAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.
10. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO Y A LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA FIRMAR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SEÑOR ANASTASIO ÁNGELES CORTEZ PARA LA APERTURA DE UNA CALLE DENOMINADA "PROLONGACIÓN HÉROES DE NACOSARI"

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

UBICADA EN COLONIA LA GLORIA
LOCALIDAD DE SAN JUAN SOLÍS.

11. AUTORIZACIÓN DEL RECURSO DE LA
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO RECURSOS
PROPIOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA
CALLE LA PALMA BARRIO EL FRESNO POR
UN MONTO DE \$133,734.00.

12. ASUNTOS GENERALES

13. CLAUSURA DE LA SESIÓN

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA
PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 12:06
HORAS, DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2022.

5. DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y
FIRMA DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN
ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2022

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN
ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA
DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA CON
FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022.

14 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA
APROBADO EL PRESENTE PUNTO LLEGANDO AL
SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y
FIRMA DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN
ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2022

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 144
FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA
DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE
FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
PRESIDENTES MUNICIPALES

HACE USO DE LA VOZ EL DOCTOR EN DERECHO
EDUARDO TREJO LINO JURÍDICO DEL
AYUNTAMIENTO, PARA MENCIONAR QUE LAS

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"

C. Belén Arturo Hernández, Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Jesalín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

MINUTAS QUE LLEGAN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO YA QUE SE PRETENDE REFORMAR DOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN. DONDE BÁSICAMENTE SE AGREGA LO SIGUIENTE.

DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

A las y los Diputados integrantes de la PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, con fundamento en los artículos 75, 77, fracción II, 79, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo nos fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 144, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y, 43, 69, fracción XV, 80, 81, 82, 83 y 143, párrafo primero, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; presentada por el diputado Roberto Rico Ruiz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; por lo que, con fundamento en el artículo 140 de la referida Ley Orgánica, nos permitimos realizar el presente estudio, de acuerdo con los siguientes:

Escaneado con CamScanner



Pachuca de Soto, Hgo., 09 de noviembre de 2022.
Oficio No. CE/SH/LXV/SS- 0700/2022.

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO
PRESENTE.

AT N. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

Siva el presente conducto, para dar cumplimiento a lo expresado por el artículo 158 de nuestra Constitución Política del Estado de Hidalgo, que establece que nuestra Ley Fundamental del estado puede ser adicionada o reformada. Para que tales adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se sujetaran a los trámites establecidos para la expedición de leyes señalados por nuestra Constitución y requieren de la aprobación cuando menos, de los dos tercios del número total de los Diputados, aprobada la iniciativa en la Cámara de Diputados deberá someterse a la sanción de los Ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente, cuando así lo expresen la mayoría de ellos.

En razón de lo anterior, es de remisión de forma adjunta al presente oficio, el expediente relativo a la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO en materia de facultades administrativas de los Presidentes Municipales, la cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la sesión ordinaria número 94 del día 03 de noviembre del año en curso correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Por la anterior y con fundamento en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, actuando en suplencia de la Secretaría, remito el presente, así como sus anexos para efecto de realizar de manera breve el trámite establecido constitucionalmente.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MAESTRO ROBERTO RICO RUIZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR
2020-2024

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

D. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR
2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160
Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, por instrucciones de la presidencia de la Directiva nos fue turnada la iniciativa de cuenta.

2. El asunto de mérito se registró en el libro de gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales con el número 325/2022.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. La iniciativa tiene por objeto, realizar las precisiones normativas en las que se haga efectiva la participación ciudadana como una forma de democracia directa y representativa, en la que se reconozca fielmente el derecho de las personas a incidir en la función pública municipal, así como en la toma de decisiones sobre los asuntos que resulten de interés para la población, más allá de los mecanismos ya previstos por la legislación de la materia.

Lo anterior, con una manifiesta consecuencia en la hacienda de los Ayuntamientos, al modificar a las figuras auxiliares de su administración, bajo una proyección de ahorro interno racional, con el que se contribuya a una gestión en la que se aplique el gasto de forma adecuada; sin ser motivo de un detrimento en su organización y funciones, menos aún en el cumplimiento de sus obligaciones ante la ciudadanía hidalguense.

Escaneado con CamScanner

SEGUNDO. La actividad pública municipal, es objeto de cuantiosas disposiciones jurídicas contenidas en diversos ordenamientos, que tienen su origen piramidal en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la premisa de aquellos principios que deberán regular desarrollo de las comunidades municipales, en un índice geográfico, etnográfico, demográfico, económico, social y político.

Es así como, los artículos 25, 115, 116, 122 y 123, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, señalan el régimen interior de la entidad hidalguense, con base en su división territorial, su organización política - administrativa y el municipio libre, a través del reconocimiento de su facultad reglamentaria y personalidad jurídica propia, con las que se les otorga la calidad de entes públicos sujetos de derechos y obligaciones y, con capacidad para intervenir en todos los actos y hechos jurídicos de su competencia.

Es por lo que, en aras de una regulación orgánica, fue emitida la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, con la finalidad de establecer las bases generales de la administración pública y funcionamiento de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, así como, de fortalecer la autonomía reglamentaria del Municipio, bajo la creación de los bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción y reglamentos que cada uno de ellos expida, de acuerdo a sus condiciones territoriales, socio-económicas y su capacidad administrativa y financiera.

En tal sentido, la legislación Estatal en cita, conforme a sus artículos 27 y 28, obliga a los Ayuntamientos a promover la participación ciudadana en las políticas públicas municipales, estableciendo las formas y procedimientos que garanticen el acceso a los instrumentos necesarios con los que se contribuya al

Escaneado con CamScanner

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR
2020-2024

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR
2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160
Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647



político-administrativa, en una dispersión del desarrollo, mediante el uso racional de los recursos disponibles.

Los mecanismos deben garantizar la gobernabilidad, sin impedir a la administración gubernamental el correcto ejercicio de las competencias del Ayuntamiento, considerando en todo momento la pluralidad en la toma de decisiones como verdadera instancia de gestión, en la que transiten adecuadamente los problemas que aquejan a las hidalguenses y a los hidalguenses, reforzando las estructuras orgánicas y, sobre todo incrementando la participación, como base de la misma.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que, la comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO. Que, la iniciativa de cuenta presenta simultáneamente una reforma a un artículo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, por lo que, atendiendo a esa circunstancia, es dable seccionar dicha pieza legislativa, amén de que, se emita la declaratoria de constitucionalidad respecto de la reforma constitucional, en términos del artículo 158 de la propia Constitución local, y por cuanto hace a las reformas y adiciones a diversos artículos de la ley secundaria, esta Comisión emitirá su análisis y dictamen en el momento oportuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



mejoramiento del quehacer municipal con la finalidad de que se atiendan eficazmente las necesidades de la población.

TERCERO. Que, es de reconocerse que los cauces de participación ciudadana deben resultar suficientes para asegurar que la ciudadanía tenga la oportunidad de ser tomada en consideración en las decisiones fundamentales de gobierno, mediante los mecanismos o herramientas desarrollados con base en la política pública. Pues así puede señalarse a la participación, como un instrumento que permite la mejora administrativa y procesal de la propia política pública y, como un instrumento que puede facilitar la terciarización de la política social, es decir, la ejecución de la misma por agentes privados.

Ahora bien, al considerar que los Municipios presentan una enorme heterogeneidad en su conformación política, económica y social, no se omite en su nivel de desarrollo una variante relacionada con sus capacidades de gobierno y administración, que tiene una vasta repercusión en el gasto público que, en una correcta distribución, puede aportar gradualmente en el cumplimiento de sus objetivos, más aún, en aquel denominado como gasto corriente, como erogación destinada a cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.

Lo anterior pues, la autonomía local no se encuentra sólo en disponer de atribuciones, sino en contar con las vías financieras adecuadas que le hagan efectivas, a través de un ejercicio pleno, en el que la población colabore de forma directa y, más aún completa, con un enfoque en el que, los órganos del poder público se limiten en su relación con las finanzas públicas, al sustituirse por quienes, en un ejercicio democrático, representen al pueblo en las funciones que competen al Ayuntamiento, sin un índole se actividad que suponga el ejercicio de la propia función pública, sin embargo, que abone en las descentralización

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTIN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

2020-2024

Lic. José Luis López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA



TERCERO. Que, diversos instrumentos normativos como lo es el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Politicos, en su artículo 25, vinculan al Estado mexicano para proteger el derecho humano a participar sin restricciones indebidas en la dirección de asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

A su vez, la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 23, establece los derechos de toda persona como ciudadano, esto es, como titular del proceso de toma de decisiones en los asuntos públicos, ya sea como elector, a través del voto o como servidor público.

Al respecto la Corte Interamericana agrega que el término "oportunidades" en materia de participación, implica la obligación de garantizar medidas positivas que toda persona titular de derechos políticos, tenga la oportunidad real de ejercerlos.

CUARTO. Que, conforme el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, además de los derechos político-electorales reconocidos tradicionalmente, se dispone el derecho de los ciudadanos a poder asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

A su vez el artículo 39 del mismo ordenamiento dispone que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste; el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.



En ese orden de ideas la intervención popular de los ciudadanos, traducida en el derecho a la participación, permea como un elemento esencial dentro de la idea de consolidar un Estado democrático. Es a través de dicha participación que se consolidan los vínculos que sustentan de manera grupal, una efectiva injerencia individual de cada ciudadano en los asuntos que en el ámbito público les concierne.

Añadando en el tópico, el politólogo y jurista, Maurice Duverger, considera que la democracia participativa se sustenta en el principio de soberanía popular en el que los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas, es decir, la democracia participativa trae como consecuencia una participación colaborativa que incorpora en el proceso decisorio político elementos de democracia directa y delegada.

QUINTO. Que, conforme a la esencia de la iniciativa propuesta, y tratándose de los mecanismos actuales de participación en el ámbito municipal, en específico respecto de la figura de los delegados y subdelegados, es importante atender a la interpretación y los criterios jurisdiccionales emitidos en la materia. En ese tenor, resulta orientador considerar lo manifestado en el voto particular formulado por el magistrado Alejandro David Avante Juárez, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado de la resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-561/2021, relativo a que la figura de delegado y subdelegado municipal, tiene origen en la necesidad de que la solución a las demandas de la población cuente con participación ciudadana; sustentándose, a su vez, en el criterio emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis jurisprudencial 139/2005, el cual, en un caso análogo, establece que los contralores ciudadanos o como integrantes del comité ciudadano, realizarán su

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Maximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024



función de manera honorífica, en tanto que no son servidores públicos sino que integran instrumentos de participación ciudadana.

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR



Lic. David Maximo Hernández
REGIDOR
2020-2024

SEXTO. Que, mediante el juicio SUP-JDC-2349/2014, la propia Sala Superior del Tribunal Electoral analizó la solicitud de remuneración de un consejo de participación ciudadana que, al igual que los delegados municipales, son órganos de representación ciudadana, resolviendo en el sentido de que "al no tratarse de un ente profesional en la administración pública, sino de un órgano cuya función es la de propiciar la participación de la ciudadanía con fines de una representación plural y política en una determinada demarcación territorial, no son representantes populares, ni forman parte de la administración pública del Ayuntamiento, no tienen carácter de servidores públicos, no sólo porque así lo dispone expresamente la norma, sino también porque son órganos de representación vecinal y carecen de atribuciones de autoridad, toda vez que las facultades conferidas por la disposición legal en cita no otorgan potestad alguna que incida en la esfera jurídica de entidades de la administración pública o de particulares, sino que se trata de atribuciones de representación vecinal, de gestión, de comunicación entre los ciudadanos y las autoridades. Por lo que, si bien es cierto que todo servidor público deberá recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, también lo es que dicho mandato constitucional no se viola por el hecho de que se prevea la existencia de órganos auxiliares de los ayuntamientos, como lo son los delegados y subdelegados municipales, los cuales realizarán su función de coadyuvancia, en tanto que no son autoridades municipales sino que son órganos auxiliares de los mismos."

Lic. Josélin López Mejía
REGIDORA



Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR
2020-2024

SÉPTIMO. Que, en virtud de lo expuesto, el sentido y esencia de la iniciativa referente a la reforma constitucional en su totalidad se considera viable, toda vez que, en aras de garantizar el derecho a participar de la ciudadanía en los asuntos

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Escaneado con CamScanner

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

públicos y de vigilar el correcto desempeño de la función pública municipal se estima oportuno reconfigurar los mecanismos que tengan por objeto garantizar la participación ciudadana con fines de una representación plural y política en una determinada demarcación territorial.

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Ahora bien, es trascendente para esta Comisión apuntar que, para poder modificar la legislación secundaria en materia municipal y lograr dicha reconfiguración, primeramente resulta fundamental eliminar del texto constitucional la facultad de los presidentes municipales para nombrar y remover a los delegados y subdelegados, ello por dos elementos a saber, y que a continuación se detallan:

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

En primer término, de manera independiente a los motivos expuestos de manera primigenia en la iniciativa propuesta, no pasa desapercibido advertir que, dentro de las disposiciones constitucionales y legales locales que actualmente configuran el andamiaje que da sustento a tales figuras, existe discrepancia en la manera en la que estas han de designarse.

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

Lo anterior derivado de que, tal y como se expresó en supralíneas, el texto actual del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, faculta a los Presidentes municipales para, al igual que los directores de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y demás personal administrativo, dicho funcionario nombre y remueva libremente a los delegados y subdelegados. Lo anterior evidentemente se traduce en una forma de designación discrecional que corresponde a una sola persona derivado de su investidura como servidor público.

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR



Lic. Joselín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA



No obstante lo anterior, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su numeral 82, difiere en la manera en que norma su designación, esta vez en un ejercicio democrático al disponer que:

ARTÍCULO 82.- Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. En este ordenamiento se señalará quien extenderá los nombramientos y la toma de protesta.

Es entonces que, ante la existencia de la antinomia en mención, es procedente realizar el ajuste al texto constitucional, salvaguardando las disposiciones que aún rigen y dan origen a los actuales mecanismos de participación ciudadana en el ámbito municipal.

Por otro lado, atendiendo el enfoque principal de la iniciativa, el suprimir la multicitada facultad del Presidente municipal permitirá lograr que se desvincule directamente en el ámbito constitucional, a los delegados y subdelegados de la Administración Pública Municipal, con lo cual también se abandonará su categorización como servidores públicos que tengan derecho a percibir un emolumento con cargo a las finanzas públicas del municipio.

Derivado de la expuesto, y una vez aprobado el contenido del presente dictamen, es dable afirmar que, en un segundo plano, se atenderá lo procedente para revisar las figuras idóneas que habrán de instaurarse para garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos de su comunidad.



Por lo expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los integrantes de la comisión que actúa presentamos al Pleno el siguiente

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Para efecto de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete al Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VIII, de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, para quedar como sigue:

Artículo 144. Son facultades y obligaciones del Presidente municipal:

I a VII. ...

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA



VIII.- Nombrar y remover libremente a los directores de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y demás personal administrativo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

IX a XIII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese la minuta del Proyecto de Decreto y tómese a los 84 ayuntamientos del Estado para su sanción, en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 21 días del mes de octubre del año 2022.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALEJANDRO ENCISO ARELLANO PRESIDENTE	<i>[Handwritten mark]</i>		
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS SECRETARIO	<i>[Handwritten mark]</i>		



DIP. FORTUNATO GONZÁLEZ ISLAS SECRETARIO	<i>[Handwritten mark]</i>		
DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO VOCAL	<i>[Handwritten mark]</i>		
DIP. MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA VOCAL	<i>[Handwritten mark]</i>		
DIP. LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ VOCAL	<i>[Handwritten mark]</i>		
DIP. LISSET MARCELINO TÓVAR VOCAL	<i>[Handwritten mark]</i>		
DIP. TANIA VALDÉZ CUÉLLAR VOCAL	<i>[Handwritten mark]</i>		
DIP. ELVIA YANET SIERRA VITE VOCAL	<i>[Handwritten mark]</i>		

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA



DIP. JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA VOCAL			
DIP. MICHELLE CALDERÓN RAMÍREZ VOCAL			
DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ VOCAL			

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN HABLA DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE, ESTA REFORMA ES POR LA ANTINOMIA QUE EXISTE ENTRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE PRESENTAN UN ANTIMONIO CUANDO DOS LEYES SE CONTRA PONEN RESPECTO AL MISMO OBJETO QUE ESTÁN DETERMINANDO, EN CONCRETO PREVÉ QUE EL PÁRRAFO SIGUIENTE SERÁ REFORMADO "EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ENTRE ELLOS INCLUYE A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS", AQUÍ ES DONDE EXISTE EL ANTIMONIO YA QUE ESTA ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIDADES AUXILIARES, SON DE ELECCIÓN POPULAR. ENTONCES LE QUITAN LA FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REMOVER O NOMBRAR A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.

MENCIONA QUE TAMBIÉN ES DE SUMA IMPORTANCIA RECONOCER COMO ADMINISTRATIVOS AUXILIARES A LOS JUECES DE BARRIO QUIENES SON DESIGNADOS POR LOS

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR
2020-2024

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR
2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

DELEGADOS Y NO POR ELECCIÓN POPULAR QUE SERIA IMPORTANTE RECONOCERLOS EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO COMO AUXILIARES DE LOS DELEGADOS.

HACE USA DE LA VOZ LA REGIDORA SABINA HERNÁNDEZ SANTANA PARA MENCIONAR QUE ES IMPORTANTE QUE SE LEGALICE LA FIGURA DE JUECES DE BARRIO DEBIDO A QUE HACE UN AÑO TUVO UN PROBLEMA CON UNO DE ELLOS DE LA COMUNIDAD DEL CAMPANARIO YA QUE ALGUIEN LE HIZO LLEGAR UNA FOTO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA CUANDO AUN NO ESTABA FIRMADA EN LA QUE YO MENCIONABA QUE ERA IMPORTANTE QUE SE LES QUITARA LOS SELLOS, YA QUE NO ESTABAN RECONOCIDOS ASÍ QUE ES IMPORTANTE LEGALIZARLOS., DE IGUAL MANERA ES ALARMANTE QUE LE HAYA LLEGADO UNA FOTO DE UN ACTA SIN FIRMAR NI APROBARSE AUN Y LOS ÚNICOS QUE TIENEN ACCESO PREVIO A ESTA INFORMACIÓN SOMOS NOSOTROS REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL, DESCONOZCO LA INTENCIÓN PERO DEBEMOS TOMARLO CON RESPONSABILIDAD.

HACE USO DE LA VOZ EL SECRETARIO MUNICIPAL HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ PARA HACER MENCIÓN QUE ESTE MES DEBE SALIR LA CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES. QUE DEBE SER DEL 15 DE DICIEMBRE AL 15 DE ENERO.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA PARA MENCIONAR QUE TAMBIÉN SE HABLA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HASTA DONDE TIENE ALCANCE DEBIDO A QUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LO DEJA BÁSICAMENTE EN EL AIRE. MENCIONA QUE LOS CIUDADANOS DEBEN PARTICIPAR NO COMO UN ORGANISMO SI NO COMO LA COMUNIDAD. SERIA IMPORTANTE PREGUNTAR HASTA DONDE TIENEN DERECHO YA QUE NO MENCIONAN DERECHO VOZ Y VOTO SOLO PUEDEN PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

A LO QUE EL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE ESO ES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PERO EN LA REDACCIÓN DE LA HIPÓTESIS LEGAL LE QUITAN LA FACULTAD AL

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

2020-2024

Lic. Josefín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silyvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

PRESIDENTE DE REMOVER Y RENOMBRAR A LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA QUE SE SABE QUE NO TIENEN VOZ NI VOTO PERO SE DEBE RECIBIR A LOS CIUDADANOS PARA QUE PUEDAN APORTAR EN LOS TEMAS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, A LO QUE EL SERIA DEFINIR HASTA DONDE LLEGAN SUS FACULTADES, YA QUE COMO AYUNTAMIENTO SE ESCUCHA A LOS CIUDADANOS PERO NO TIENEN PARTICIPACIÓN MAS ALLÁ.

HACE USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA MENCIONAR QUE LA REFORMA SOLO VERSA SOBRE LA FACULTAD DEL DEL PRESIDENTE.

MENCIONA QUE EL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO QUE LA CIUDADANÍA EXPRESA SU PARTICIPACIÓN MEDIANTE EL VOTO.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

14 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO, CONVINIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

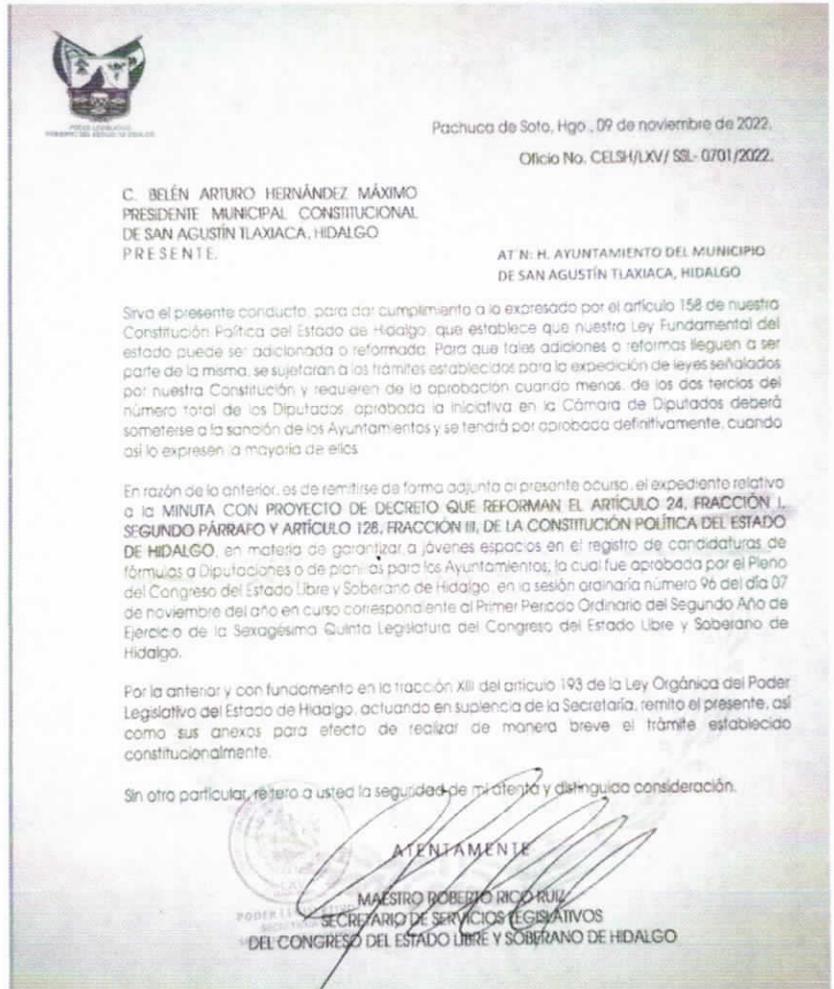
C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 24 FACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTICULO 128 FACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

HACE USO DE LA VOZ EL DOCTOR EN DERECHO EDUARDO TREJO LINO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO PARA MENCIONAR QUE EN RESUMEN, LO QUE SE ADICIONA ES "GARANTIZAR EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A ADMINISTRACIONES LOCALES O VENTANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS LA PARIDAD DE GÉNERO" ESTA VISIÓN SE MATERIALIZA EN EL ARTÍCULO 128 QUE TAMBIÉN SE MODIFICA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, NOS DICE "QUE PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN PARA SER PRESIDENTE MUNICIPAL TENER AL MENOS 21 AÑOS DE EDAD, PARA EL CASO DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS 18 AÑOS DE EDAD"



AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR



Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía
REGIDORA



Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

MINUTA



PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 128, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 24, fracción I, segundo párrafo y el artículo 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

I.- ...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como, garantizar en el registro de candidaturas de fórmulas a diputaciones locales o de planillas para ayuntamientos, la paridad de género, atendiendo los criterios de verticalidad y horizontalidad, y la integración de jóvenes, de conformidad con la legislación en la materia.

...

...

II.- a IV.- ...



Artículo 128.- ...

I.- a II.- ...

III.- Tener, al menos 21 años de edad en el caso de la o el Presidente y 18 años de edad en el caso de Sindicaturas y de Regidurías, al día de la elección.

IV.- a VIII.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA No. 96 DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA



C. Belén Arturo Hernández Maximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR



Lic. Joseph López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160
Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

"El gobierno es de todos"



DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 128, FRACCIÓN III, PARA GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

A las y los Diputados integrantes de la PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, con fundamento en los artículos 75, 77, fracción II, 79, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos fue turnada la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 128, FRACCIÓN III, PARA GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS, por lo que, con fundamento en el artículo 140 de la referida Ley Orgánica, nos permitimos realizar el presente estudio, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, por instrucciones de la presidencia de la Directiva, nos fue turnada la iniciativa de cuenta, presentada por las Diputadas Erika Rodríguez Hernández, Citlali Jaramillo Ramírez, Michelle Calderón Ramírez, Rocío Jaqueline Sosa Jiménez, Marcia Torres González y los Diputados Julio Manuel Valera Piedras, Alejandro Enciso Arellano y Juan de Dios Pontigo Loyola; integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

2. El asunto de mérito se registró en el libro de gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número 02/2021.

Por lo que, en mérito de lo expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO. Que, el objetivo de la iniciativa es garantizar los derechos políticos electorales de la juventud, el derecho de intervenir en la vida pública y con ello, tener una mayor participación de las juventudes en la toma de decisiones públicas y políticas del país y nuestro estado. Incentivar su participación más allá de las elecciones, es decir, es necesario que se vean involucrados en la decisiones y políticas, a través de representantes juveniles en los cargos de elección popular.

TERCERO. Que, los jóvenes han marcado la historia en virtud de su interés y preocupación acerca de los asuntos sociales y políticos pues ha sido un sector de la población que ha sido participe en la construcción de cambios sociales a fin de solucionar las problemáticas que vive el país a lo largo de la historia, ya sea en guerras, revoluciones, movimientos sociales entre otras prácticas que se llevaban a cabo de forma presencial e influenciados por corrientes de pensamiento que se tenía en ese entonces, las cuales validaron exponer el bienestar y seguridad con el fin de dar solución a las inconformidades de la población, usando herramientas pertenecientes a cada momento histórico, por tanto debido a la eficacia de dichas dinámicas de participación juvenil sobre la transformación social, los jóvenes son concebidos y reconocidos como agentes de cambio.

CUARTO. Que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral (INE), uno de los grupos con bajo nivel de participación son las personas que rondan entre los 19 y 34 años, quienes en su conjunto representan el 33 % de la lista nominal equivalente a 23.7 millones de electores y muchas de las personas jóvenes en el país, no forman parte activa de nuestra democracia.

En este tenor la Encuesta Mexicana de Juventud arrojó que para el 54.3 % de las personas jóvenes, la forma de participación más frecuente es votar y en cuanto a la participación en asociaciones o grupos, la gran mayoría no lo hace.

QUINTO. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I de su artículo 41, establece que los partidos políticos son entidades de

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josélin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA



... público, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las normas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Lo anterior, de igual manera se estipula en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, donde podemos apreciar que de acuerdo al segundo párrafo de la fracción I del artículo 24, los partidos políticos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo los criterios de vencialidad y norranalidad.

SEXTO. Que, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, regulan lo concerniente a la Paridad de Género, así como a la igualdad de condiciones en participación entre mujeres y hombres.

En este tenor, el artículo 21 del Código Electoral del Estado de Hidalgo refiere que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputadas y Diputados Locales y Ayuntamientos. Estos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

SÉPTIMO. Que, el Código Electoral del Estado de Hidalgo, en su artículo 13 segundo párrafo, insta a los partidos políticos a registrar, en la integración de sus planillas para la elección de los miembros de Ayuntamientos, por lo menos a un ciudadano que sea menor de 30 años al día de la elección como candidato propietario y su suplente, mismo que deberá ocupar uno de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva.

OCTAVO. Que, en el proceso electoral local 2020-2021, el Instituto Estatal Electoral aplicó el Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva al Pleno de Consejo General, por el que se da cumplimiento a la resolución recaída al expediente TEEEH-RAP-PESH-064/2020, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y por el que se modifican las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputación locales para el proceso electoral local 2020-2021, en su apartado quinto, en materia de postulación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años, establece que,



... en el anterior Acuerdo, en el pasado Proceso Electoral 2020-2021 para elegir las Diputaciones Locales, se obligó a que en el caso de la postulación de candidaturas a Diputaciones Locales, los partidos políticos, coaliciones y/o candidaturas comunes garantizan el registro de al menos una fórmula (propietaria y suplente) de ciudadanas y/o ciudadanos menores de 30 años al día de la elección, con posibilidad de elegir si se hace en los Distritos por mayoría relativa o en la lista "A" de representación proporcional.

NOVENO. Que, quienes integramos la comisión que actúa, reconocemos en la propuesta, una acción afirmativa que garantiza la participación, así como la representación de la juventud en la vida democrática de la entidad, considerando que es su derecho ser parte en los procesos de toma de decisiones, y que dicha acción afirmativa debe comenzar a realizarse desde los partidos políticos.

Por lo expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los integrantes de la comisión que actúa presentamos al Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse la **INICIATIVA QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 128, FRACCIÓN III, PARA GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES LOCALES O DE PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS.**

Para efecto de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete al Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 128, FRACCIÓN III.

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el artículo 24, fracción I, segundo párrafo y el artículo 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR



Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefín López Mejía
REGIDORA



Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Sylvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

I. ...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; así como, garantizar en el registro de candidaturas de fórmulas a diputaciones locales o de planillas para ayuntamientos, la paridad de género, atendiendo los criterios de verticalidad y horizontalidad, y la integración de jóvenes, de conformidad con la legislación en la materia.

II.- a IV.- ...

Artículo 128.- ...

I.- a II.- ...

III.- Tener, al menos 21 años de edad en el caso de la o el Presidente y 18 años de edad en el caso de Sindicaturas y de Regidurías, al día de la elección.

IV.- a VIII.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese la Minuta Proyecto de Decreto y lúmesse a los 84 ayuntamientos del Estado para su sanción, en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 21 días del mes de octubre del año 2022.



**PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALEJANDRO ENCISO ARELLANO PRESIDENTE	[Signature]		
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS SECRETARIO	[Signature]		
DIP. FORTUNATO GONZÁLEZ ISLAS SECRETARIO	[Signature]		
DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO VOCAL	[Signature]		
DIP. MARÍA ADELAÍDA MUÑOZ JUMILLA VOCAL	[Signature]		
DIP. LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ VOCAL	[Signature]		
DIP. LISSET MARCELINO TOVAR VOCAL	[Signature]		
DIP. TANIA VALDÉZ CUÉLLAR VOCAL	[Signature]		
DIP. ELVIA YANET SIERRA VITE VOCAL	[Signature]		
DIP. JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA VOCAL	[Signature]		
DIP. MICHELLE CALDERÓN RAMÍREZ VOCAL	[Signature]		

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Maximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR



Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA



Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ VOCAL				
DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ VOCAL				

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN QUE APRUEBA LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 24, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 128, FRACCIÓN III, PARA GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES LOCALES O DE PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS.

Handwritten signatures and marks corresponding to the table above, including names like 'Rodrigo Castillo', 'Miguel Ángel Martínez Gómez', and various initials and 'X' marks.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 24 FACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTICULO 128 FACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

13 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
1 ABSTENCION

POR MAYORÍA DE LOS DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO, ABSTENIÉNDOSE DE VOTO LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA, CONVINIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 24 FACCIÓN I SEGUNDO

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR
2020-2024

Lic. Josefina Lopez Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR
2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

PÁRRAFO Y ARTICULO 128 FACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE GARANTIZAR A JÓVENES ESPACIOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS A DIPUTACIONES O DE PLANILLAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

8. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO EN EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)

HACE USO DE LA VOZ LA SÍNDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA MENCIONAR QUE SE REFIERE A LOS BIENES INMUEBLES QUE OCUPA EL PAMAR, NO SUFRE NINGÚN CAMBIO, SOLO ES UNA ACTUALIZACIÓN POR EL CAMBIO DE GOBIERNO.



DIF/DA1/0845/2022-2

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR EL MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS, SÍNDICA PROCURADOR, Y POR EL C. HECTOR OLVERA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DESIGNARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL COMODANTE":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 28 de marzo de 2022.

I.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones públicas, privadas y de la sociedad en general.

I.3.- Que el Mtro. Javier Rodríguez Sagahón en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 05 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que dentro de las atribuciones de "EL COMODANTE", se encuentra la contenida en la fracción XXVI del artículo 26 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, que establece promover y apoyar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

1.5.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, la cual entre sus atribuciones tiene la de supervisar el funcionamiento y operación de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios y de los Centros del Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR), dependientes del Organismo, así como de las instancias municipales, de conformidad con el artículo 42 fracción VI de su Estatuto Orgánico vigente.

1.6.- Que es de su interés otorgar a "EL COMODATARIO", el uso temporal del mobiliario y equipo que se detalla en el presente contrato.

1.7.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro, C.P. 42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.- DE "EL COMODATARIO":

II.1.- Que es una institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 60 inciso I fracción ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal Constitucional está facultado para celebrar el presente contrato, con todas las obligaciones inherentes al mismo, lo cual acredita con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre del 2020, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

La Sindica Procurador acredita su designación con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre de 2020, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; mientras que el Secretario General Municipal acredita sus facultades para suscribir el presente contrato con su nombramiento de fecha 16 de Diciembre de 2020, expedido por el C. Belén Arturo Hernández Máximo, Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

II.3.- Que dentro del ejercicio de sus funciones se encuentra la de promover actividades de bienestar social, educativas, salud, culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo social de la población.

II.4.- Que es de su interés recibir de "EL COMODANTE" el uso temporal del mobiliario y equipo que se detalla en el presente contrato.



II.5.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en AV. Niños Heroes s/n Sector Casa Grande, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

DE "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que manifiestan que el presente contrato lo suscriben sin que exista coacción, error, dolo, mala fe, violencia o vicio alguno que afecte la voluntad de las mismas.

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga en comodato a "EL COMODATARIO", el mobiliario y equipo que se describe a continuación, mismo que será destinado única y exclusivamente para la operación y funcionamiento del Programa de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR), comprometiéndose a restituírselos a "EL COMODANTE", al término de la vigencia del presente contrato, o antes, en caso de ser requerido formalmente.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ANTIDAD
SILLA APILABLE PARA ADULTO ASIENTO Y RESPALDO EN FORMA DE CONCHA CON REVELACIÓN DE POLIPROPILENO EN COLOR VERDE PASTO	PIEZA	65
DE TRABAJO CON CUBIERTA DE MADERA EN FRIO COLOR NEGRO, CON MEDIDAS DE 1.328. 250. 75 DE AL TUBO	PIEZA	6
ESTANTE REFORZADO PARA USO INDUSTRIAL CON LAMINA DE CHROME 22" Y POSTE CROMADO DE 34" CON 5 ENTREPANOS MÓVILES Y UNA ALTURA DE 1.80 MTS LONGITUD DE 60 CMS. Y FONDO DE 40 CMS. EN COLOR BEIGE	PIEZA	1
ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO DE 1220X500X750, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO Y TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR ABERRA CON PATOS TUBULARES DE 1"3/4X1"1/4 CAL 18. CON 10 SUSTENTOS INCLINABLES, CUBIERTA DE POLIPROPILENO ARTICULADO COLOR NEGRO	PIEZA	1
ARCHIVO METÁLICO VERTICAL 4 GAVIOTAS TAMAÑO OFICIO SISTEMA DE CARPITAS COLOANTES, CERRADURA GENERAL LÁMINA ROLADA EN FRIO DE GRUESO CALIBRE PINTURA HORNEADA COLOR ARENA	PIEZA	1
COMPUTADORA PROCESADORA AMD ATHLON™ 6402 DUAL CORE 4800+ SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS 10 64 GB DE MEMORIA RAM DDR 4 DISCO DURO DE 250 GB ATA. DVD RW. TARJETA DE VIDEO INTEGRADA NVIDIA SISTEMA DE ARCHIVOS NTFS, MONITOR PLANO DE 27", MOUSE Y TECLADO USB DE LA MISMA MARCA QUE EL CPU MARCA HP	PIEZA	1
CABINETE UNIVERSAL METÁLICO DE 800X300X1000 CON 4 ENTREPANOS MÓVILES Y DOS PUERTAS CON CHAPA TERMINADA EN PINTURA HORNEADA COLOR ABERRA	PIEZA	3
ESCRITORIO METÁLICO DE ACERO CON MEDIDAS DE 1.506X600X750 MARCO DE ALUMINIO Y PORTA BATERÍAS	PIEZA	1
GRABADORA CON CASQUETE Y CD	PIEZA	1
PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTIN TLAXIACA



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. José María López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

"El gobierno es de todos"



L.C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO

TESTIGOS

MTRA. CELIA CHAVARRIN OLVERA
DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA
SOCIAL DEL SISTEMA DE HIDALGO

L.C. Y.M.P. YOLANDA FERRERA MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA
DE HIDALGO

ENCUENTRO QUE AMPLIAMENTE CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, RESPECTO DEL BIENHECHUR Y EQUIPO QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR) EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, FORMADO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

08/04/2023/2023
L. Y.M.P.

Página 6 de 8

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO EN EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)

14 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO, CONVINIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO EN EL

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández

REGIDOR
2020-2024

Lic. Josefín López Mejía

REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Sylvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES PARA LA OPERACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)

9. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE ACCIONES PREVENTIVAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

HACE USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA MENCIONAR QUE EL PRESENTE CONVENIO TAMPOCO SUFRE NINGUNA MODIFICACIÓN, ES UNA ACTUALIZACIÓN POR EL CAMBIO DE GOBIERNO.



I.4.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que es una Institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 60 inciso I fracción ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal Constitucional está facultado para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo, lo cual acredita con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre del 2020, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

La Síndica Procurador acredita su designación con su Constancia de Mayoría de fecha 21 de Octubre de 2020, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; mientras que el Secretario General Municipal acredita sus facultades para suscribir el presente convenio con su nombramiento de fecha 16 de Diciembre de 2020, expedido por el C. Belén Arturo Hernández Máximo, Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

II.3.- Que dentro del ejercicio de sus funciones se encuentra la de promover actividades de bienestar social, educativas, salud, culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo social de la población.

II.4.- Que es de su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación.

II.5.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Palacio Municipal, S/N Colonia Centro, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca

III. DE "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y que es su libre voluntad obligarse de conformidad con las siguientes:

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández

REGIDOR

2020-2024

Lic. José Luis López Mejía

REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez

REGIDOR

2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa

REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez

REGIDOR

Lic. Diana Sylvia Cruz Guatemala

REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán

REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez

REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana

REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez

REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista

REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles

REGIDORA



DIF/DAJ/060/2022-2

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR EL MTR. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS, SÍNDICA PROCURADOR, Y POR EL C. HECTOR OLVERA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DESIGNARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF HIDALGO":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 28 de marzo de 2022.

I.2.- Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

I.3.- Que el Mtro. Javier Rodríguez Sagahón en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 05 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar la ejecución de acciones preventivas, formativas y de atención en "EL MUNICIPIO" de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a aplicar conjuntamente con "EL DIF HIDALGO" los programas de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, el Hospital del Niño DIF Hidalgo y el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, mismos que se describen a continuación y de los cuales, algunos ya están implementados en el Sistema DIF Municipal, y los demás podrán llegar a establecerse durante la presente administración municipal.

Desayunos Escolares Fríos.

Objetivo: Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos en el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria, mediante el otorgamiento de una ración alimentaria diaria diseñadas con base en criterios de calidad nutricional, acompañadas de acciones de orientación alimentaria.

Desayunos Escolares Calientes.

Objetivo: Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria mediante el otorgamiento de una ración alimentaria diaria diseñadas con base en criterios de calidad nutricional, cuidando la inocuidad de los insumos, acompañadas de acciones de orientación alimentaria

Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Adultos Mayores.

Objetivo: Mejorar el estado nutricional de hombres y mujeres de 60 años a más, del estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricional, acompañadas de acciones de orientación alimentaria.

Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables con Discapacidad.

FECHA: 14/06/2022

FECHA: 14/06/2022

Palacio Municipal Sector Huizache San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

Contacto: 743 79 14001 y 743 79 14647

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA



"El gobierno es de todos"

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. José J. López Mejía
REGIDORA

D. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA



SEXTA.- "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO" conjunta o separadamente podrán coordinar acciones con los organismos públicos o privados que operen estrategias afines con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable a fin de establecer un plan de acción integral.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que intervenga en la realización de las actividades motivo del presente convenio y de los que se deriven del mismo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas. En ningún caso ni por motivo alguno se les considerará a "LAS PARTES" patrón solidario o sustituto, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral de su personal.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del convenio mencionado, cubriendo sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos.

NOVENA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 04 del mes de septiembre del año 2024.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" están conformes en que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, lo que deberá formalizarse por escrito, pasando dichas adiciones o modificaciones a ser parte integrante de este documento a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá darse por terminado por causa justificada y por acuerdo de "LAS PARTES", previo aviso por escrito que se den con diez días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, "LAS PARTES" desde ahora manifiestan su conformidad en resolverlas en primera instancia de común acuerdo; en caso contrario convienen en sujetarse a la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Objetivo: Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria.

Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Objetivo: Contribuir en el acceso a la alimentación para la población del estado de Hidalgo, afectada por fenómenos naturales destructivos, mientras se encuentran en situaciones de emergencia, con apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria.

Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD).

Objetivo: Incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable del Estado de Hidalgo, a través del otorgamiento de raciones alimenticias calientes con calidad nutricia.

Comunidad Diferente.

Objetivo: Desarrollar conocimientos del cuidado de la salud y bienestar comunitario en localidades de alto y muy alta marginación del Estado de Hidalgo con Grupos de Desarrollo constituidos.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas y subprogramas estipulados en el presente convenio, que "EL MUNICIPIO" aplique o llegue a implementar, de conformidad con los Anexos 1 y 2 que pasan a formar parte íntegra del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas designará el área responsable del seguimiento y cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a establecer los mecanismos necesarios para que recíprocamente y de manera confiable y oportuna, se proporcione toda la información relativa a la ejecución de los programas y subprogramas institucionales, los anexos, y demás acuerdos que se suscriban para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joseph López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

POR "EL DIF HIDALGO"

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS
SINDICA PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

C. HECTOR OLVERA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

TESTIGOS

M.G.P. LUIS FERNANDO VIEJO MENESES
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

M.G.P. MARÍA EUGENIA GARRIDO OLVERA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, FIRMADO CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.
DIF/DAJ/060/2022-2
KCR

Página 6 de 26

Escaneado con CamScanner

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE ACCIONES PREVENTIVAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

14 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO, CONVINIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE ACCIONES PREVENTIVAS

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

2020-2024

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

2020-2024

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN DE ACUERDO CON
LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO.

10. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL
BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO Y A LA
SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL
MOCIÑOS PARA FIRMAR UN CONTRATO DE
DONACIÓN CON EL SEÑOR ANASTASIO ÁNGELES
CORTEZ PARA LA APERTURA DE UNA CALLE
DENOMINADA "PROLONGACIÓN HÉROES DE
NACOSARI" UBICADA EN COLONIA LA GLORIA
LOCALIDAD DE SAN JUAN SOLÍS.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR PATRICIO
OLVERA BAUTISTA PARA MENCIONAR LA
PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN
PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE
DONACIÓN PURA Y SIMPLE MEDIANTE EL CUAL EL
C. ANASTASIO ÁNGELES CORTEZ TRASMITIRÁ AL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO
LA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD
SOBRE LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA LA CALLE
PUBLICA QUE SE UBICARÁ EN LA COMUNIDAD DE
SAN JUAN SOLÍS DE ESTE MUNICIPIO.

COMO PRESIDENTE LA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL INTEGRADA POR LA LIC. LADY
CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA, JULIÁN
SANTILLÁN SANTILLÁN Y PRESIDIDA POR EL
REGIDOR ING. PATRICIO OLVERA BAUTISTA, EL DE
LA VOZ, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA
SOLICITUD DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CALLE
PÚBLICA ANTES DESCRITA, LAS VISITAS DE
CAMPO Y LAS LA MESAS DE TRABAJO
REALIZADAS, SE PUDO VERIFICAR LA NECESIDAD
DE APERTURAR LA CALLE DE REFERENCIA Y PARA
TAL EFECTO EN ESTE ACTO SOLICITAN A EL
AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA,
ESTADO DE HIDALGO, SE APRUEBE LA
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN EN
FAVOR DEL MUNICIPIO RESPECTO DE LA
SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE LA CUAL SERÁ
CONSTITUIDA LA CALLE PUBLICA QUE TENDRÁ LA
SUPERFICIE DE 1,469.31 METROS CUADRADOS,
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A
CONTINUACIÓN:

AL NOROESTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN
47.59 METROS LINEALES QUE LINDA CON LA
FRACCIÓN QUE SE RESERVA EL DONANTE. Y LA

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Meziños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Sylvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

SEGUNDA EN EN 10.01 METROS LINDA CON LA FRACCIÓN QUE SE RESERVA LA DONANTE.

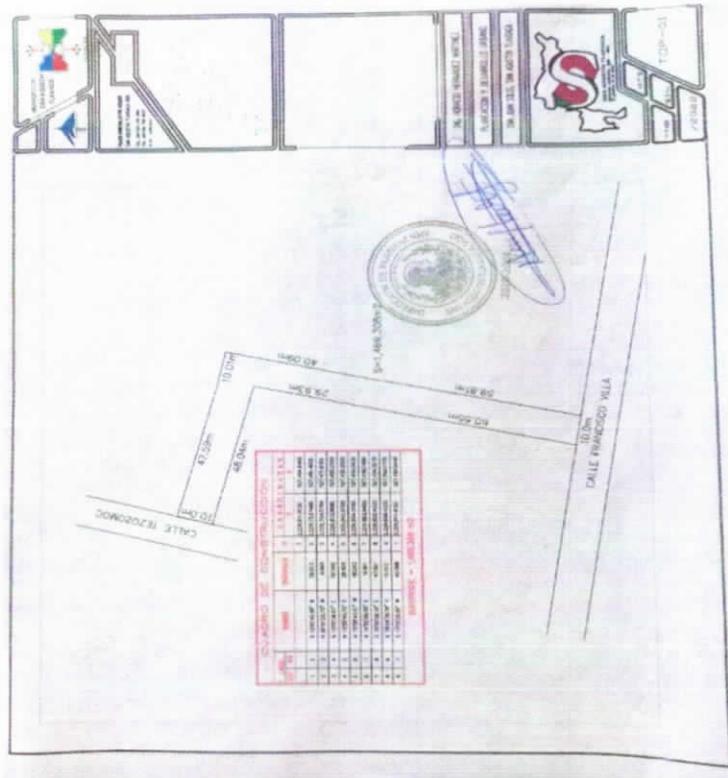
AL NOROESTE EN 3 LÍNEAS LA PRIMERA EN 10 METROS LINDA CON LA CALLE TEZOZÓMOC, LA SEGUNDA 29.93 LINDA CON LA FRACCIÓN QUE SE RESERVA A DONANTE Y LA TERCERA EN 60.55 METROS LINDA CON LA FRACCIÓN QUE SE RESERVA LA DONANTE.

AL SURESTE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA 59.81 METROS LINDA CON LA FRACCIÓN QUE SE RESERVA LA DONANTE Y LA SEGUNDA EN 40.01 METROS, LINDA CON LA FRACCIÓN QUE SE RESERVA LA DONANTE.

AL SUROESTE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA EN 10 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, LA SEGUNDA EN 48.04 METROS LINDA CON LA FRACCIÓN QUE SE RESERVA LA DONANTE.

SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1 EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL QUE CONTIENE LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITA.

CON LO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, SE DA POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR



Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR



Lic. Josélin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES PARA MENCIONAR QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN QUE HACE MENCIÓN LA PERSONA QUE OMITE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS CON LAS QUE COLINDA "SE RESERVA LA DONANTE" LE GUSTARÍA QUE EN ESTE CASO COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LO CHECARAN YA QUE HAY OTROS TEMAS QUE OBIAMENTE ESA CALLE COLINDA CON LA CALLE QUE SOLICITAN Y OTRAS PERSONAS. LA CALLE ERA UN PASO DE SERVIDUMBRE Y LA QUISIERON AMPLIAR Y AL MOMENTO DE AMPLIARLA LA PERSONA QUE SOLICITA NO DIO EL PERMISO, DE HECHO, LA CASA DE LA PERSONA ESTA PEGADA A LA CALLE, DE HECHO, EL DÍA QUE FUERON A VERIFICAR ESTA CALLE ESTA EMPEDRADA, ENTONCES ANTES DE QUE SE TOMA ALGUNA DECISIÓN SE TENDRÍA QUE VERIFICAR.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA SABINA HERNÁNDEZ SANTANA PARA MENCIONAR QUE POR ESO LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL YA REALIZO SU INVESTIGACIÓN DE CAMPO, Y POR ELLO NOS PRESENTAN EL PROYECTO YA PARA LA AUTORIZACIÓN, SI HUBIERA OTROS TEMAS ELLOS LO HUBIERAN REVISADO ANTES DE LLEVAR AL PLENO.

MENCIONA LA REGIDORA GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES QUE EL PUNTO ES QUE LLAMA LA ATENCIÓN QUE NO MENCIONEN A LOS COLINDANTES.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA PARA MENCIONA QUE LA REGIDORA SE ESTÁ CONFUNDIENDO DE SITUACIÓN ESTA CALLE ES DENTRO DE UN PREDIO CON UN CERTIFICADO DE PROPIEDAD EL CUAL SE ENCUENTRA EN COPIA DENTRO DEL EXPEDIENTE. ESTA CALLE ES UNA ESPECIE DE L, LA CUAL NACE EN UNA CALLE EXISTENTE Y MUERE EN OTRA CALLE EXISTENTE ESTÁ DENTRO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ANASTASIO Y NO ESTA FRACCIONADO. Y EL TERMINO SE RESERVA EL DONANTE ES JUSTAMENTE POR QUE LINDA CON SU PROPIO TERRENO.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES PARA MENCIONAR QUE ESTA CALLE LINDA CON UN FAMILIAR DE ELLA, POR ESO SABE QUE EXISTE ESTE PROBLEMA.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA PARA MENCIONAR QUE LO HAN EXTERNADO, SON MUCHOS PASOS LOS QUE SE SIGUEN PARA LLEGAR A ESTE CONTRATO DE DONACIÓN, NO ES

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR



Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR 2024

Lic. Joselín López Mejía
REGIDORA



Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR 24

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

ALGO QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA SE DIO. ES UN TRABAJO DE MESES ATRÁS, Y LO PRIMERO QUE SE PIDE ES UNA MINUTA EN LA QUE LOS VECINOS ESTÁN CONFORMES, PERO EN ESTE CASO NO ES NECESARIO YA QUE EL ÚNICO QUE ESTA DONANDO ES EL SEÑOR. EL SEÑOR ACREDITA LA PROPIEDAD ENTONCES ES UN PROCESO QUE NO TIENE COMPLEJIDAD ALGUNA.

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA QUE EN EFECTO REFERENTE AL PUNTO DE VISTA DEL PRESIDENTE SE TIENE QUE TENER CUIDADO QUE NO SEA PARA FRACCIONAR. EN ESTE CASO ES CERTIFICADO DE PROPIEDAD, Y YA ESTÁ DIVIDIDO PARA SUS HIJOS, PERO AÚN NO HAN CONSTRUIDO. ES UNA CALLE AMPLIA. NO TIENE EMPEDRADO ES TERRACERÍA. INCLUSO ESTE SEÑOR EN LA PARTE DE ARRIBA DONÓ PARA UNA FOSA SÉPTICA INCLUSO LO SEPARO CON MALLA Y EL MENCIONA QUE ESA PARTE YA NO ES SUYA EN SU MOMENTO YA LO DONÓ, Y AHÍ DESCARGAN LOS VECINOS. POSIBLEMENTE LA REGIDORA SE ESTÉ CONFUNDIENDO YA QUE NO EXISTE UNA CALLE EMPEDRADA POR AHÍ.

MENCIONA LA REGIDORA GLORIA LIZBETH QUE YA EXISTE UNA CALLE QUE SE LLAMA IGUAL HÉROES DE NACOSARI.

A LO QUE LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA MENCIONA QUE ESTA CALLE SE DENOMINARÁ "PROLONGACIÓN HÉROES DE NACOSARI" COMO SE MENCIONÓ AL PRINCIPIO.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA PARA EXPONER QUE SE SOBRE ENTIENDE QUE LA PERSONA ESTA DONANDO ESTA CALLE ES PARA USO PARTICULAR, Y AL HACER ESTA CALLE PUBLICA A LOS QUE LE PEDIRÁN LOS SERVICIOS SERÁ AL AYUNTAMIENTO, SI ES PARA USO PROPIO, CADA UNO DE LOS DUEÑOS DE LAS FRACCIONES QUE YA DONO EL SEÑOR SE PRESENTEN ANTE EL JUEZ CONCILIADOR Y ACUERDEN POR VOLUNTADES QUE ESE PASO SIEMPRE LO VAN A RESPETAR COMO PASO Y USO DE PARTICULARES. ESA SERÍA LA SOLUCIÓN QUE ELLA COMO ABOGADA DARÍA, NO QUE SE REGISTRE COMO CALLE PUBLICA YA QUE DESPUÉS LOS SERVICIOS SE LE SOLICITARAN AL AYUNTAMIENTO.

HACE USO DE LA VOZ EL SECRETARIO MUNICIPAL HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ, QUE EN EFECTO EN ALGÚN MOMENTO SE HARÁ LA SOLICITUD DE SERVICIOS SIN EMBARGO HASTA EL MOMENTO

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. José María López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

NO SE TIENEN ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL LUGAR.

PREGUNTA EL REGIDOR MARIO MARTÍNEZ PÉREZ CUAL ES LA CANTIDAD DE METROS QUE TIENE EL PREDIO. A LO QUE EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA MENCIONA 3,000 METROS. A LO QUE EL REGIDOR MARIO MARTÍNEZ PÉREZ MENCIONA QUE ES UNA CALLE QUE SOLO BENÉFICA A UNA FAMILIA, PERO QUIEN GARANTIZA QUE LOS HIJOS EN UN FUTURO NO VENDERÁN O FRACCIONARÁN.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA PARA MENCIONAR QUE NO SE TRATA SOLO DE RECONOCER CALLES SINO DE VER LAS CONSECUENCIAS QUE SE TIENEN AL RECONOCER CALLES. Y ASÍ COMO SE EXPUSO EL TEMA ES UNA CALLE QUE SOLO BENEFICIA A UNOS CUANTOS, EXCLUSIVAMENTE A UNA FAMILIA.

HACE MENCIÓN LA REGIDORA SABINA HERNÁNDEZ SANTANA QUE EN RAZÓN DE LO MENCIONADO POR LA REGIDORA DIANA SILVIA QUIEN TIENE MAYOR CONOCIMIENTO JURÍDICO DEL TEMA, SIN EMBARGO, ES PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO APOYAR A LOS CIUDADANOS. Y OBIAMENTE LA COMISIÓN VERIFICA ESTOS DETALLES QUE TAMBIÉN BENEFICIEN A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR JULIÁN SANTILLÁN SANTILLÁN PARA MENCIONAR QUE UN PRINCIPIO EL SEÑOR QUERÍA QUE FUERA SOLO UNA PRIVADA A LO QUE SE LE DIJO QUE NO ERA VIABLE, QUE DEBÍA TENER SALIDA POR ELLO LA CALLE CONECTA CON DOS CALLES MÁS YA EXISTENTES.

HACE USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA MENCIONAR QUE LA COMISIÓN YA TIENE EXPERIENCIA, DE QUE SE TENDRÁN PRO Y CONTRAS HABRÁ, LA PERSONA ESTÁ DANDO GRAN PARTE DE TERRENO, Y LA PERSONA ESTÁ PENSANDO A FUTURO, OJALÁ TODOS PUDIÉRAMOS PENSAR DE LA MISMA MANERA. DE QUE EN ALGÚN MOMENTO EXIGIRÁN, ASÍ SERÁ, PERO UN MUNICIPIO QUE NO TIENE PROBLEMAS ES UN MUNICIPIO QUE NO CRECE.

HACE MENCIÓN EL REGIDOR HÉCTOR FRANCISCO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ QUE SE DEBERÍA ACEPTAR LA DONACIÓN YA QUE ES MUY COMPLICADO QUE UNA PERSONA QUIERA DONAR EN ESPECIAL TANTOS METROS. ESTO ES UN BENEFICIO MUTUO.

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Sylvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA PARA MENCIONAR QUE SE DEBE SER MUY OBJETIVO EN LOS TEMAS COMO LO MENCIONO LA REGIDORA DIANA SILVIA, SI HAY PERSONAS QUE DE MANERA DOLOSA PIDEN LAS COSAS, POR EJEMPLO SOBRE LA CALLE FRANCISCO I MADERO EL SEÑOR DECIDIÓ SUBDIVIDIR Y ESTÁN VENDIENDO LOTES, ESTÁN EN SU DERECHO PERO DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, ELLOS VIERON A PEDIR LA DONACIÓN DE LA CALLE, SOLO QUE DEBÍAN PASAR A OBRAS PÚBLICAS PARA QUE PAGARAN SU LOTIFICACIÓN, SOLO QUE ESA CALLE YA TIENE DRENAJE Y AGUA, ENTONCES, QUIEN LES DIO YA ESOS SERVICIOS, EN EL CASO DEL SEÑOR ANASTASIO NO ES ASÍ, ENTONCES SE DEBE TENER CUIDADO CON ESTE TEMA. ENTONCES CON EL CASO DEL SEÑOR EFRÉN SE LE COMENTO QUE NO TENÍA PROBLEMA SI LLEGABAN A ALGÚN CONVENIO CON EL PRESIDENTE PARA SU PAGO AL FINAL ES FACULTAD DEL PRESIDENTE POR ESO SE LE HA NEGADO HASTA EL MOMENTO LA APERTURA DE LA CALLE EN TANTO NO PAGUE SU LOTIFICACIÓN O NOS PRESENTE CONVENIO DE PAGO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. POR ELLO ES VERDAD COMO LO COMENTA LA REGIDORA DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA SE DEBEN TENER CRITERIOS Y UNO DE ELLOS FUE QUE ELLA REQUERÍA QUE ESA CALLE FUERA PRIVADA Y NO SE LE DIO ESA POSIBILIDAD.

HACE USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL PARA PREGUNTAR SI YA HAY CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO, YA QUE DE SER ASÍ ESTA SUBDIVIDIDO. A LO QUE EL REGIDOR PATRICIO MENCIONA QUE SÍ, YA HAY CONSTRUCCIÓN, PERO NO TIENEN AÚN ESCRITURAS. MENCIONA LA SINDICO QUE ENTONCES YA ESTÁ SUBDIVIDIDO ENTONCES ESTO PUEDE CAER EN QUE YA SON LOTES Y ESTÁN ESPERANDO EL REGISTRO DE LA CALLE SI BIEN ES CIERTO QUE SERÁ UNA CONTINUACIÓN DE OTRA CALLE PUEDE TOMARSE COMO UN PREDIO QUE SERÁ LOTIFICACIÓN.

MENCIONA LA REGIDORA DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA QUE SI ESTA CALLE SE APROBARA SE LE ANEXE UN CLAUSULA DONDE TODOS LOS SERVICIOS CORRERÁN POR CUENTA DE LAS PERSONAS.

A LO QUE LA SINDICO GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS MENCIONA QUE EN EFECTO SE DEBE ANEXAR ESA CLÁUSULA, SE DEBEN ENTENDER QUE NO SE TRATA DE AUTORIZAR CALLES POR AUTORIZAR, LAS SOLICITUDES DE LAS

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselín López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

APERTURAS DE LAS CALLES ES A PETICIÓN DE PARTE, NO OBLIGA AL MUNICIPIO A APERTURA DICHAS CALLES, SALVO CUANDO HAYA UNA OBRA QUE SE PIENSE EJECUTAR UNA FOSA SÉPTICA POR EJEMPLO QUE DICHA CALLE NOS LLEVE A DONDE SE CONSTITUYE LA FOSA SÉPTICA ESO QUIERE DECIR QUE AHÍ PASAREMOS EL DRENAJE, CUANDO ES A PETICIÓN DEL INTERESADO HABRÍA QUE ANEXAR UN A CLAUSULA PARA NO TENER ESTAS CONTROVERSIAS. O BIEN QUE SE CONSTITUYA COMO UNA SERVIDUMBRE DE PASO VOLUNTARIA CUANDO SE TENGAN ESTAS CARACTERÍSTICAS. COMO TODOS SABEMOS NOS TENEMOS QUE APEGAR AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURAS CON EL QUE YA CONTAMOS.

HACE USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PARA MENCIONAR QUE ES MÁS IMPORTANTE EL SEÑOR ESTÁ HACIENDO LAS COSAS COMO SE DEBE, DE MANERA LEGAL, LOS BENEFICIOS QUE TRAE AL MUNICIPIO SON MUCHOS YA QUE ATRAERÁN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, Y TENDRÁN QUE CONTRIBUIR AL MUNICIPIO, NO SE LE DEBEN NEGAR EL SERVICIO A UN APERSONA, EN TANTO A LA CANTIDAD DE METROS QUE DONA Y NO ES UNA PERSONA QUE CONOZCA DE MANERA FÍSICA, PERO ES UNA PERSONA DE VISIÓN.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR HÉCTOR FRANCISCO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ QUE PARA AUTORIZAR SE LE TENGA QUE INFORMAR QUE SE VA AUTORIZAR BAJO ESTAS CLAUSULA. BAJO SU CONSENTIMIENTO.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA PARA MENCIONAR QUE RESPETA LA POSTURA DE CADA UNO PERO HABLANDO POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE EN REITERADAS OCASIONES FUERON HACER A INSPECCIÓN DEL PREDIO, MENCIONA QUE EL SEÑOR ES UN ADULTO MAYOR, NO LE QUIERE DEJAR PROBLEMAS A LA FAMILIA, ANTERIORMENTE SE LE DABA VALOR A LA PALABRA EN LA QUE SE DABA UN PASO Y POR ALGÚN TERRENO Y DESPUÉS LOS HIJOS YA NO RESPETAN ESE ACUERDO, COMO LOS DIFERENTES CASOS QUE LLEGAN A LA ADMINISTRACIÓN DIARIAMENTE. POR ELLO EL SEÑOR DESEA APERTURAR ESA CALLE Y NO DEJAR PROBLEMAS ENTRE FAMILIA. DE LADO IZQUIERDO EXISTEN DOS CONSTRUCCIONES, PERO ESTÁN EN OBRA NEGRA NO ES ALGO QUE SE VAYA A LOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA. NOSOTROS COMO COMISIÓN VIMOS VIABLE ESTA APERTURA YA QUE EL SEÑOR ES MUY PARTICIPATIVO DONÓ DOS TERRENOS PARA

AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. José Luis López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

REALIZAR UNA FOSA SÉPTICA, DE ALGUNA MANERA SI EL SEÑOR DONA COMO MUNICIPIO DEBEMOS RETRIBUIR. EN CUANTOS AÑOS LES PARECE A USTEDES QUE REQUERIRÁ ESTOS SERVICIOS.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA SABINA HERNÁNDEZ SANTANA PARA PREGUNTAR A LAS ABOGADAS SI NO SE ESTÁ INFRINGIENDO EN UN DERECHO, YA QUE EL SEÑOR TIENE DERECHO YA CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE SE LE SOLICITARON, Y SI EN ESTE PLENO SE TOMA LA DECISIÓN DE DECIRLE QUE NO, CUÁL SERÍA LA JUSTIFICACIÓN. Y ES VÁLIDO PONER LA CLÁUSULA QUE SE MENCIONA EN UN CONTRATO YA FIRMADO.

HACE USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL PARA MENCIONAR QUE DE PRIMERA INTENCIÓN NO SE PUEDE PONER LA CLÁUSULA UNA VEZ RECONOCIDA Y REGISTRADA ESTA CALLE, ELEMENTALMENTE PASARÍA A SER UNA CALLE YA DEL MUNICIPIO Y EL SEÑOR ESTÁ EN SU DERECHO DE HACER PETICIÓN DE LOS SERVICIOS Y NADA NOS GARANTIZA QUE NO LO HARÁ.

MENCIONA LA REGIDORA DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA QUE ÉL TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR LA APERTURA DE LA CALLE, PERO COMO MUNICIPIO NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR ESTA DONACIÓN. Y EL CONVENIO ES ANTES Y DONDE LAS PARTES INTERVIENEN SE PLATICA Y SE PLASMAN LAS CLÁUSULAS DONDE NO SIEMPRE TODO VA A FAVORECER A UNA DE LAS PARTES.

MENCIONA LA SÍNDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS DONDE MENCIONA QUE EL ARGUMENTO MAYOR DEL SEÑOR ES QUE NO QUIERE DEJAR PROBLEMAS A SUS HIJOS Y PUES NADIE QUIERE HACERLO SIN EMBARGO UNA DE LAS CLÁUSULAS ES QUE EL SEÑOR PAGUE LOS DERECHOS DE LA SUBDIVISIÓN YA QUE TARDE O TEMPRANO SUS HIJOS TENDRÁN CERTEZA JURÍDICA SOBRE EL BIEN Y TENDRÁN QUE PAGAR LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y SUBDIVISIÓN. ENTONCES SE TENDRÍA QUE BUSCAR ESTA CLÁUSULA PARA QUE SE PUEDA REGISTRAR.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR DAVID MÁXIMO HERNÁNDEZ PARA MENCIONAR QUE HAY QUE SER CONSCIENTES DE QUE LA COMISIÓN YA REALIZO EL TRABAJO DE IR REVISAR Y CHECAR, DESGRACIADAMENTE NOSOTROS NO TENEMOS LA VISIÓN DE ELLOS CUANDO REALIZARON EL TRABAJO DE CAMPO, HAY QUE TENER LA

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefina López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

CONCIENCIA DE QUE YA HICIERON SU TRABAJO Y LO HICIERON BIEN. Y SERIA COMO ASAMBLEA RESPETAR EL TRABAJO DE LA COMISIÓN.

MENCIONA EL REGIDOR PATRICIO OLVERA BAUTISTA QUE EN EFECTO SON CRITERIOS DIFERENTES PARA CADA CALLE, SIN EMBARGO, SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE LOS RECURSO QUE SE GENEREN PARA LA ESCRITURACIÓN DE ESTOS LOTES RECAERÁN EN EL MUNICIPIO. FINALMENTE, EL MUNICIPIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR ESTE PROCESO.

EN ESTE CASO EL SEÑOR DONO UNA PARTE DEL TERRENO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA FOSA SÉPTICA EN LA QUE TODA LA ZONA DESCARGA, ENTONCES SI EN ESTE CASO EL AL SOLICITAR UNA CALLE Y NOSOTROS INGRESAR UNA CLÁUSULA QUE TIENE QUE PAGAR, ENTONCES ÉL PUEDE HACER LA CALLE PARTICULAR Y CERRAR LA FOSA SÉPTICA.

HACE USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA MENCIONAR QUE ESTE YA ES UN PROBLEMA DEMASIADO EMPANTANADO Y SE PUEDE TOMAR INCLUSO DE INTERESES PERSONALES, YO CREO QUE SI EL SEÑOR ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN NO HABRÁ PROBLEMA EN QUE CON POSTERIORIDAD NOS APOYE CON LA LOTIFICACIÓN.

HACE USO DE A VOZ EL REGIDOR FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ PARA MENCIONAR QUE ES CONTRADICTORIO RECIBIR LA DONACIÓN DE UNA CALLE Y DECIRLE QUE NO SE LE DARÁN SERVICIOS, ASÍ MISMO SI VA A LOTIFICAR O NO ES UNA BASE DEL CRECIMIENTO URBANO EL DESARROLLO Y NO SE PUDE DETENER Y USTEDES BIEN LO SABEN NOS ESTÁ REBASANDO, Y NO PODEMOS PASARNOS NO APERTURANDO CALLES O DETENIENDO EL CRECIMIENTO CON TAL DE NO DAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE COMO MUNICIPIO NOS CORRESPONDE BRINDAR, Y SI PENSAR QUE LO PODEMOS EVITAR LO ÚNICO QUE LOGRAREMOS ES PROVOCAR UN CRECIMIENTO DESORDENADO, Y UN DESARROLLO POBLACIONAL DEFICIENTE Y DESORDENADO, NO SE LE PUEDEN DAR VUELTAS AL TEMA DE LOS SERVICIOS, ES BUENO EL COMENTARIO, PERO NO PODEMOS IRNOS EN ESA LÓGICA YA QUE DE ALGUNA MANERA LO HARÁN Y SIN CONTROL.

PREGUNTA EL SÍNDICO MUNICIPAL A LA COMISIÓN SI EL PREDIO DONDE ESTÁ CONSTRUIDA LA FOSA SÉPTICA SE TIENE COMO TAL YA LA DONACIÓN, A LO QUE LOS INTEGRANTES RESPONDEN QUE NO, YA QUE NO SABEN EN QUÉ ADMINISTRACIÓN SE

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

DIO. ENTONCES MENCIONA LA SINDICO QUE SE APROVECHE CON EL SEÑOR Y SE FORMALICE YA ESA DONACIÓN, INDEPENDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN EN LA QUE FUE SE FORMALICE PARA QUE ESA FRACCIÓN DE TERRENO SE MUNICIPALICE. Y SE HAGA EL ANEXO DE ESTA CLÁUSULA AL CONVENIO.

A LO QUE LA REGIDORA LADY CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOSA MENCIONA QUE SON TEMAS DISTINTOS ESTO ES SOLO EL TEMA DE LA CALLE, NO ENTIENDE LA NEGATIVIDAD QUE SE TIENE EN ESPECIAL CUANDO EL SEÑOR ES MUY PARTICIPATIVO.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA SABINA HERNÁNDEZ SANTANA PARA MENCIONAR QUE ESTE NO ES UN TEMA MERAMENTE DE LA COMISIÓN YA QUE QUIENES ELABORAN DICHO DOCUMENTO ES EL ÁREA JURÍDICA QUIEN TENDRÍA QUE PREVER ESTOS TEMAS.

A LO QUE LA SINDICO MENCIONA QUE EL ÁREA JURÍDICA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LAS QUE SE ESTÁN HABLANDO A ELLOS LES PASAN LA DOCUMENTACIÓN Y ELABORAN UN CONVENIO A RAZÓN DE LO QUE SE LES ENTREGA. A LO QUE LA REGIDORA SABINA MENCIONA QUE UNA SOLUCIÓN ES QUE EL ÁREA JURÍDICA ACOMPAÑE A LA COMISIÓN A LAS VISITAS DE CAMPO.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO Y A LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA FIRMAR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SEÑOR ANASTASIO ÁNGELES CORTEZ PARA LA APERTURA DE UNA CALLE DENOMINADA "PROLONGACIÓN HÉROES DE NACUZARI" UBICADA EN COLONIA LA GLORIA LOCALIDAD DE SAN JUAN SOLÍS

10 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
4 ABSTENCIONES

POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR LAS REGIDORAS DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA, JOSELIN LÓPEZ MEJÍA Y GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES, ASÍ COMO LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

SANDOVAL MOCIÑOS CONVINIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO Y A LA SINDICO MUNICIPAL GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA FIRMAR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SEÑOR ANASTASIO ÁNGELES CORTEZ PARA LA APERTURA DE UNA CALLE DENOMINADA "PROLONGACIÓN HÉROES DE NACOZARI" UBICADA EN COLONIA LA GLORIA LOCALIDAD DE SAN JUAN SOLÍS

11. AUTORIZACIÓN DEL RECURSO DE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PALMA BARRIO EL FRESNO POR UN MONTO DE \$133,734.00.

HACE USO DE LA VOZ LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL INGENIERO HORACIO RANULFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y AL TESORERO MUNICIPAL HÉCTOR SERRANO CRUZ ESCLARECER LAS DUDAS DE LOS REGIDORES REFERENTE A DE QUE FUENTE SE TOMARÁ EL RECURSO PARA ESTA OBRA.

HACE USO DE LA VOZ EL TESORERO MUNICIPAL HÉCTOR SERRANO CRUZ PARA MENCIONAR QUE DERIVADO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DONDE SE TENÍA UN MONTO DE \$801,165.00 QUE HASTA ESE MOMENTO ERAN DOS OBRAS CONSIDERADAS UNA DE PRODDER \$273,145 POR UN MONTO DE Y OTRA DE PROSANEAR 528,720, EN LA TERCERA MODIFICACIÓN SE HABLÓ UNA AMPLIACIÓN A LOS INGRESOS POR \$1,500,000.00, \$750,000 SE DESTINARON A OBRA PÚBLICA POR CONTRATO DEL REPO Y LOS OTROS \$750,000 A OTRAS PARTIDAS. ENTONCES ESTA PARTIDA DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL REPO SUFRIÓ UNA AMPLIACIÓN EN LA TERCERA MODIFICACIÓN POR \$883,734.00 LOS CUALES INCLUYEN ESOS \$750,000.00 Y \$133,734.00, SON LOS QUE SE DESTINAN PARA ESTA OTRA OBRA, ESTE MONTO PROVIENE DE \$1,000,000.00 QUE YA NOS DIO CAPASSAT, EL RESTO DEL MILLÓN DE PESOS SON LOS QUE SE UTILIZARAN PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO YA SE LOS HABÍA COMENTADO, ENTONCES EN ESTA AMPLIACIÓN ES EL QUE SE UTILIZARA.

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

"El gobierno es de todos"



C. Belén Arturo Hernández Maximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Maximo Hernández
REGIDOR

Lic. Josefina Lopez Mejía
REGIDORA

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDORA

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDORA

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDORA

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDORA

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Ángeles
REGIDORA

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO DE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PALMA BARRIO EL FRESNO POR UN MONTO DE \$133,734.00.

14 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO, CONVINIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

AUTORIZACIÓN DEL RECURSO DE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PALMA BARRIO EL FRESNO POR UN MONTO DE \$133,734.00.

12. ASUNTOS GENERALES

HACE USO DE LA VOZ EL SECRETARIO MUNICIPAL PARA MENCIONAR QUE ES IMPORTANTE PRIORIZAR EL CAMBIO DE DELEGADOS.

13. CLAUSURA DE SESIÓN. SIENDO LAS 13:44 HORAS DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y DANDO PREVIA LECTURA A LO ANTERIOR, LO FIRMAN AL MARGEN, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.